

alistamiento mandado por S.M. en la citada Real Orden, y que para ello se entreguen a los Caballeros Capitulares los Padrones que respectivamente tienen con las once Parroquias de esta Ciu. y los Partidos y Diputaciones de la Huerta y Campo de su Jurisdiccion, para el prompto de la gente en la presente Junta, afin de que con mas conocimiento, y facilidad puedan proceder en este asunto, observando las reglas, y preventiones prescriptas en la orden, de que se les entregara un exemplar, y valiéndose de los demas documentos y noticias que para ello correspondan, y tengan por conveniente. — Hierenzo presente este Ayuntamiento, que para evadir entorazos sus Partes la fecha 12. Dñ, se hace indispensable tener una Junta compuesta de cuatro, o mas Caballeros Testidores, que tuntos con el Señor Intendente Corredor, o el Señor Alcalde mayor que Preside este Cabildo, den todas las demás providencias que tengan por convenientes para que se reúna en este servicio, con la promptitud que se requiere al contotempo que pre fine; Acordo nombrar, y nombrar, por Comisarios de ella a los Sres. Dn. Fran. thomas Montijo, Dn. Juan Onacio Navarro, Dn. Ramon Mercquier y Dn. Antonio Rocamora Ferrer Testidores, para que en la conformidad que queda expresada, practiquen quantas diligencias sean necesarias a este fin, raso de la comision, y facultad que les confiere sin limitacion alguna.

El señor Dn. thomas Montijo, vini embargo de la aspersion de este cometido, protesto no le pare permiso el nombramiento de tal Comisario dentro nueva Junta.

Sientreque en la Ciu. teniendo presente, que los 15. Dn. Diego Pancsa, Dn. Francisco Carallejos y par de Pina, Dn. Salvador Vinader, y Dn. Joseph Saavedra Testidores Capitulares lo 5. Comisarios de la Junta de Junta, se hallan actualmente con las mis Padronegros que hacen mas ocupaciones que tienen en el principio de esta Operacion; Y que non para la 5. otras Caballeros Capitalares que en aquell tiempo no concuerden en la formacion de los Padronegros del Casco de esta Ciudad, y la Huerta, y Campo de su Jurisdiccion, por hallarse enfermos, y ausentes, estar captos en el dia para evadir este encargo, en la Parroquia, Diputacion o Partido que les corresponda; Acordo, se les confieran y entregar en otros Padronegros, como a los demas, en esta forma.

El de la Parroquia de Sta. Maria que ejecuto el Señor Dn. Diego Pancsa, al Señor Dn. Jeronimo Zarandona Reg.

El del Pte. de los Tozinos, que hizo el Señor Dn. Gaspar de Pina, al Señor Dn. Antonio Fortes Paz Testidor.

El de la Poblacion de Monteagudo, y su Diputacion que estubo a cargo del Señor Dn. Salvador Vinader, al Señor Dn. Gaspar de Pina Reg.

El del Lugar, y Diputacion de Mazascogue que hizo el Señor Dn. Joseph Saavedra Testidor, al Señor Dn. Joseph Onacio Lopez Oliver que tambien lo es.

El de la Parroquia de S. Antolin que estubo a cargo del Señor Dn. Ramon Mercquier, al Señor Dn. Rocamora Melgarjo Reg.